

GÓMEZ PALACIO, DGO.



Gaceta Municipal

Gómez Palacio, Durango.



Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 022

Marzo 2019

Sumario:

I. ACUERDOS DEL H. CABILDO DEL MES DE MARZO DE 2019



ACUERDOS DEL MES DE MARZO DE 2019

07 DE MARZO DE 2019

584.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por Cesantía y Vejez a favor del trabajador de confianza José de Jesús Espinoza Sánchez, con número de nómina 609317, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$174.25 (Ciento Setenta y Cuatro Pesos 25/100 M.N.), la cual se hará efectiva a partir de esta fecha. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

585.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por Cesantía y Vejez a favor del trabajador de confianza Alberto Adame Corchado, con número de nómina 605601, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$203.80 (Doscientos Tres Pesos 80/100 M.N.), la cual se hará efectiva a partir de esta fecha. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

586.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por Cesantía y Vejez a favor de la trabajadora de confianza María Elena Rodallegas Martínez, con número de nómina 610085, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$131.51 (Ciento Treinta y Un Pesos 51/100 M.N.), la cual se hará efectiva a partir de esta fecha. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

587.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por Cesantía y Vejez a favor de la trabajadora de confianza María Rosalía Alvarado Álvarez, con número de

nómina 604085, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$279.45 (Doscientos Setenta y Nueve Pesos 45/100 M.N.), la cual se hará efectiva a partir de esta fecha. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

588.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por Cesantía y Vejez a favor del trabajador de confianza Salvador Campos Carrillo, con número de nómina 407897, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$131.50 (Ciento Treinta y Un Pesos 50/100 M.N.), la cual se hará efectiva a partir de esta fecha. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

589.- Se aprueba por unanimidad, otorgarle una pensión a favor de la C. Ana María Aguilar Yáñez, por el fallecimiento del C. José Arturo Ríos Gómez, quien en vida llevara el número de nómina 006257, a razón del 80% de la pensión que, como pensionado de confianza, disfrutaba éste último al momento de su fallecimiento con fecha 04 de abril de 2018, a razón de \$201.70 (Doscientos Un Pesos 70/100 M.N.) diarios. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo predictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

590.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por el C. Noé Valdez Torres, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio ubicado en Calle General Monterde #258 Lote 18 Manzana 08 Zona 01 de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad, con superficie total de 166.00 metros cuadrados, superficie a ocupar de 80.00 metros cuadrados, con Clave Catastral U-033-021-018; para ser cambiado de Uso y Destino a CU3 – Corredor Urbano Industrial y Servicios, ya que se pretende la instalación de Bodega de Recolección de material pet, cartón y aluminio; lo anterior de conformidad con los Artículos 11, Fracción II y 115, Fracción II de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y Artículos 45, 46 y 47 Norma 24 del Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC.

Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Catastro y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

591.- Se Aprueba por Unanimidad, que el Décimo Cuarto Regidor, el Ing. Luis Salvador Rodríguez Torres, continúe con las funciones y atribuciones en las comisiones de trabajo que ocupaba el Regidor Propietario, en virtud de la licencia otorgada al mismo; para quedar de la siguiente manera: - - - -

Vocal	Comisión de Asuntos Metropolitanos
Vocal	Comisión de Ecología
Vocal	Comisión de Desarrollo Rural
Presidente	Comisión de Parques y Jardines
Vocal	Comisión de Alumbrado
Vocal	Comisión de Promoción y Desarrollo Económico
Presidente	Comisión de Rastro Municipal
Vocal	Comisión de Desarrollo Social y Humano
Vocal	Comisión de Comercio, Centrales de Abasto y Mercados
Vocal	Comisión de Educación, Cultura y Bibliotecas
Vocal	Comisión de Limpieza

Publíquese el presente Acuerdo y hágase de su conocimiento general.-

14 DE MARZO DE 2019

592.- Se Aprueba por Unanimidad, el Estado de Situación Financiera al 31 de Enero de 2019 y Estado de Actividades correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de Enero de 2019 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue: Activo Circulante \$214,611,576.37 (Doscientos catorce millones seiscientos once mil quinientos setenta y seis pesos 37/100 M.N.; Activo No Circulante \$1,412,969,042.22 (Mil cuatrocientos doce millones novecientos sesenta y nueve mil cuarenta y dos pesos 22/100 M.N.); Total de Activos \$1,627,580,618.59 (Mil seiscientos veintisiete millones quinientos ochenta mil seiscientos dieciocho pesos 59/100 M.N.); Pasivo Circulante \$171,027,191.64 (Ciento setenta y un millones veintisiete mil ciento noventa y un pesos 64/100 M.N.); Pasivo No Circulante \$131,539,066.73 (Ciento treinta y un millones quinientos treinta y nueve mil sesenta y seis pesos 73/100 M.N.); Total Pasivo \$302,566,258.37 (Trecientos dos millones quinientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y ocho pesos 37/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio \$1,325,014,360.22 (Mil trescientos veinticinco millones catorce mil trescientos sesenta pesos 22/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio \$1,627,580,618.59 (Mil seiscientos veintisiete millones quinientos ochenta mil seiscientos dieciocho pesos 59/100 M.N.). Estado de Actividades: Total de Ingresos y Otros Beneficios: \$95,772,433.09 (noventa y cinco millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos treinta y tres pesos 09/100 M.N.); Total de Gastos y Otras Pérdidas: \$86,179,873.50 (Ochenta y seis millones ciento setenta y nueve mil ochocientos setenta y tres pesos 50/100 M.N.); Ahorro del Ejercicio: \$9,592,559.59 (Nueve millones quinientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y nueve pesos 59/100 M.N.), lo anterior

de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.

593.- Se Aprueba por Unanimidad, el Estado de Situación Financiera al 28 de Febrero de 2019 y Estado de Actividades correspondiente al periodo comprendido del 1° de Enero al 28 de Febrero de 2019 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue: Activo Circulante \$226,630,534.64 (Doscientos veintiséis millones seiscientos treinta mil quinientos treinta y cuatro pesos 64/100 M.N.); Activo No Circulante \$1,409,832,910.38 (Mil cuatrocientos nueve millones ochocientos treinta y dos mil novecientos diez pesos 38/100 M.N.); Total de Activos \$1,636,463,445.02 (Mil seiscientos treinta y seis millones cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 02/100 M.N.); Pasivo Circulante \$163,476,334.75 (Ciento sesenta y tres millones cuatrocientos setenta y seis mil trescientos treinta y cuatro pesos 75/100 M.N.); Pasivo No Circulante \$131,539,066.73 (Ciento treinta y un millones quinientos treinta y nueve mil sesenta y seis pesos 73/100 M.N.); Total Pasivo \$295,015,401.48 (Doscientos noventa y cinco millones quince mil cuatrocientos un pesos 48/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio \$1,341,448,043.54 (Mil trescientos cuarenta y un millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuarenta y tres pesos 54/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio \$1,636,463,445.02 (Mil seiscientos treinta y seis millones cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 02/100 M.N.). Estado de Actividades: Total de Ingresos y Otros Beneficios: \$187,858,506.63 (Ciento ochenta y siete millones ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos seis pesos 63/100 M.N.); Total de Gastos y Otras Pérdidas: \$161,829,763.72 (Ciento sesenta y un millones ochocientos veintinueve mil setecientos sesenta y tres pesos 72/100 M.N.); Ahorro del Ejercicio: \$26,028,742.91 (Veintiséis millones veintiocho mil setecientos cuarenta y dos pesos 91/100 M.N.), lo anterior de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.

594.- Se Aprueba por Unanimidad, el Programa de Obras y Acciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus Municipios Ramo XXXIII, Ejercicio 2019, con un monto total de \$53,459,847.00 (Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), que se aplicará en los siguientes programas: Agua Potable y Saneamiento (SIDEAPA) monto aprobado \$13,000,000.00 (Trece Millones de Pesos 00/100 M.N); Agua Potable y Saneamiento (SIDEAPAAR), monto aprobado \$8,500,000.00 (Ocho Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.); Electrificación Rural y de Colonias Pobres: monto aprobado \$1,800,000.00 (Un Millón Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N); Mejoramiento de Vivienda: monto aprobado \$5,000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N); Infraestructura Básica de Salud: monto aprobado \$4,500,000.00 (Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N); Urbanización Municipal (Pavimentación, Guarniciones y Banquetas), monto aprobado \$12,000,000.00 (Doce Millones de Pesos 00/100 M.N.); Infraestructura Básica Educativa, monto aprobado \$2,000,000.00 (Dos

Millones de Pesos 00/100 M.N.); Infraestructura Productiva Rural, monto aprobado \$5,809,847.00 (Cinco Millones Ochocientos Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Siete Pesos 00/100 M.N.); Desarrollo Institucional: monto aprobado \$350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.); Indirectos: monto aprobado \$500,000.00. (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N). Comuníquese lo aquí acordado a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, y a las Direcciones de Obras Públicas, Salud, Desarrollo Social, Desarrollo Rural, Planeación, Servicios Públicos, Sideapa, Sideapaar y Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), para que procedan en consecuencia.

595.- Se Aprueba en forma Unánime, autorizar en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio y/o giro de las licencias de alcoholes, de la empresa, Distribuidora de Cerveza Modelo en el Norte, S de R.L de C.V., para quedar como sigue:-----
Titular: Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte S. de R.L. de C.V. -----
Cambios de domicilio: Cuentas 128, 188, 246, 718, 746, 809 y 872 -----:
Cuenta 128, domicilio actual: Calle Tlaxcala #117, Colonia Las Rosas, giro: Restaurant Bar; cambia a: Calzada Denébola #436 Fraccionamiento Morelos; denominado: “Tostadas de Ceviche”;-----
Cuenta: 188, domicilio actual: Domicilio Conocido Ejido Jabonoso; giro: Expendio con venta de cerveza, vinos y licores, cambia a: Boulevard Miguel Alemán #100 Poniente, Colonia Las Rosas; denominado “Casa del Vino Francés”. -----
Cuenta: 246, domicilio actual: Avenida Morelos #935 Norte, Zona Centro; giro: Restaurant Bar; cambia a: Parcela #101 Ejido El Vergel; giro cambia a: Sub-Agencia, denominado: “CEDIS Noreste Al Súper”;-----
Cuenta: 718, domicilio actual: Avenida Paseo de las Flores #1136 Fraccionamiento Bugambilias; giro: Minisúper con venta de cerveza, vinos y licores, cambia a: Cerrada Santa Natividad #305, Colonia Ampliación San Antonio; denominado: “Las Rosas”. -----
Cuenta: 746, domicilio actual: Avenida Francisco Galindo #153 Colonia Héctor Mayagoitia; giro: Expendio con venta de cerveza, vinos y licores, cambia a: Calle Montañas #182, Fraccionamiento Cerro Lindo; denominado: “El 7 Crudas”. -----
Cuenta: 809, domicilio actual: Eucalipto #100 Fraccionamiento Santa Rosa; giro: Minisúper con venta de cerveza, vinos y licores, cambia a: Privada Pamplona #78, Fraccionamiento Santa Rosa; denominado: “Miscelánea Alexa”. -----
Cuenta: 872, domicilio actual: Boulevard González de la Vega #171 Fraccionamiento Valle del Nazas; giro: Restaurant Bar, cambia a: Avenida José María Morelos #510 Sur Zona Centro; denominado: “El Pinabete”. - - - -
Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.

596.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la Empresa Damm Inmobiliaria del Norte, S.A. de C.V., a través de su Representante Legal la C. Andrea Martínez Boehringer, referente al Cambio de Uso de Suelo de la Fracción “A-2” de la Fracción “A” del Lote 2 de la P.P. El Cariño, perteneciente a este municipio, con superficie total del predio de 45,019.32 metros cuadrados (4-50-19.32 has), con Clave Catastral U-031-180-009; para ser cambiado de Uso y Destino a IL – Industria Ligera, ya que se pretende la construcción de Parque Industrial; lo anterior de conformidad con los Artículos

11, Fracción II y 115, Fracción II de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y Artículos 45, 46 y 47 Norma 24 del Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Catastro y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

597.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la Empresa Damm Inmobiliaria del Norte, S.A. de C.V., a través de su Representante Legal la C. Andrea Martínez Boehringer, referente a la Lotificación de la Fracción "A-2" de la Fracción "A" del Lote 2 de la P.P. El Cariño, perteneciente a este municipio, con superficie total del predio de 45,019.32 metros cuadrados (4-50-19.32 has), con Clave Catastral U-031-180-009, para la creación de Parque Industrial con tipo de uso de suelo IL – Industria Ligera. El fraccionamiento está conformado por 5 Macro-lotes, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los Artículos 129, 132 y 214 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango. Es de mencionarse que la Empresa Damm Inmobiliaria del Norte, S.A. de C.V. se compromete a remodelar, equipar y terminar la plaza de la localidad de Aquiles Serdán de este Municipio, la cual consta con una superficie aproximada de 2,073.30 metros cuadrados, de igual manera se precisa que en fecha del 29 de agosto de 2014 la empresa en mención le cedió al Gobierno del Estado de Durango una superficie de 20,987.285 metros cuadrados para la construcción del sub-tramo Puente Jabonoso de esta ciudad. La autorización del Fraccionamiento no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio, en el entendido de que deberán colmar todos y cada uno de los trámites subsecuentes, así como los derechos que se generen de los mismos y en caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

598.- Se aprueba por Unanimidad autorizar al C. Director del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado de Gómez Palacio, Dgo. (SIDEAPA), para que, firme convenio con la Gerencia de Servicios y Suministros Básicos de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), en relación al adeudo que se tiene con la paraestatal, hasta por la cantidad de \$33,919,871.00 (Treinta y Tres Millones Novecientos Diez y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Un Pesos 00/100 M.N.), considerando las mejores condiciones que establezca el Organismo Descentralizado en beneficio del mismo. Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para su conocimiento, y al Director del SIDEAPA para que proceda en consecuencia.

21 DE MARZO DE 2019

599.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por los C.C. José Salvador, Marcela, Ana Laura y Cecilia Beltrán del Río Anaya, referente a la Subdivisión del Predio

identificado como Fracción "B" de la Manzana 1 del Fraccionamiento Rincón San Antonio de esta ciudad, con superficie total de 10,418.87 metros cuadrados, con Clave Catastral U-047-089-200 para la creación de 2 Fracciones, para quedar como se describe a continuación: Fracción "B-1" con superficie de 4,667.22 metros cuadrados, y Fracción "B-2" con superficie de 5,751.65 metros cuadrados. El motivo de la Subdivisión es la escrituración independiente de cada fracción. Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma; conforme lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

600.- Se Aprueba en forma Unánime, autorizar en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio y/o giro de las licencias de alcoholes, de la empresa, Distribuidora de Cerveza Modelo en el Norte, S de R.L de C.V., para quedar como sigue:-----
Titular: Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte S. de R.L. de C.V. - - Cambios de domicilio: Cuentas 839, 1361, 1362, 1329, 1397 y 1408 -----
Cuenta 839, domicilio actual: Calle Barcelona #24, Fraccionamiento Santa Rosa, giro: Minisúper con venta de cerveza; cambia a: C. Mariano Escobedo #10003 Oriente Colonia Santa Rosa; denominado: "Miscelánea Santa Rosa";- Cuenta: 1178, domicilio actual: Domicilio Conocido Ejido Filadelfia; giro: Club Social y Deportivo, cambia a: Domicilio Conocido Ejido La Popular; denominado "La Fortaleza". -----
Cuenta: 1361, domicilio actual: Calle Castaños #285, Fraccionamiento Urbi Villa del Cedro; giro: Expendio con venta de cerveza; cambia a: Calle Roble #1991 Colonia Ampliación Brittingham, denominado: "El Chino";- -----
Cuenta: 1362, domicilio actual: Avenida Aldama #864 Sur Zona Centro; giro: Minisúper con venta de cerveza, cambia a: Circuito Álamos #291, Fraccionamiento Santa Rosa; denominado: "Giselle". -----
Cuenta: 1329, domicilio actual: Avenida Francisco I. Madero #728 Norte Colonia Centro; giro: Restaurant Bar, cambia a: Avenida Siglo de Torreón #2084, Colonia Centro; denominado: "El Once 40". -----
Cuenta: 1397, domicilio actual: Domicilio Conocido Ejido La Popular; giro: Expendio con venta de cerveza, cambia a: Avenida México 91 #207 Norte, Colonia Guadalupe Victoria;

denominado: "Chevechavez". - - - - -
 Cuenta: 1408, domicilio actual: Calle Urales #221 Fraccionamiento Cerro Lindo; giro: Minisúper con venta de cerveza, cambia a: Calle Mariano Escobedo #204 Bis Colonia Tierra Blanca, denominado: "El Tío". - - - - -
 Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.

601.- Se Aprueba por Unanimidad, la modificación presupuestal y la reasignación de techos financieros dentro del Programa de Obras y Acciones del Ejercicio 2019, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus Municipios Ramo XXXIII, para quedar de la siguiente manera: - - - - -

Rubro	Monto Autorizado al 14 de Marzo	Monto Modificado
Agua y Saneamiento (SIDEAPA)	\$13,000,000.00	\$14,500,000.00
Agua y Saneamiento (SIDEAPAAR)	\$8,500,000.00	\$10,421,893.00
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	\$1,800,000.00	0.00
Mejoramiento de Vivienda	\$5,000,000.00	\$8,000,000.00
Infraestructura Básica de Salud	\$4,500,000.00	\$4,500,000.00
Urbanización Municipal (pavimentación, guarniciones y banquetas)	\$12,000,000.00	\$8,000,000.00
Urbanización Municipal (Alumbrado Público)		\$8,037,954.00
Infraestructura Básica Educativa	\$2,000,000.00	0.00
Infraestructura Productiva Rural	\$5,809,847.00	0.00
Desarrollo Institucional	\$350,000.00	0.00
Indirectos	\$500,000.00	0.00
Total	\$53,459,847.00	\$53,459,847.00

Comuníquese lo aquí acordado a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, y a las Direcciones de Obras Públicas, Salud, Desarrollo Social, Desarrollo Rural, Planeación, Servicios Públicos, SIDEAPA, SIDEAPAAR y Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), para que procedan en consecuencia.

28 DE MARZO DE 2019

602.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la C. Juana López Mora, referente a la Subdivisión de la Fracción 1 de la Parcela 33 del Ejido Filadelfia, perteneciente a este municipio, con superficie total del predio de 9,383.64 metros cuadrados, con Clave Catastral U-000-006-015, para la creación de 40 Lotes, para quedar como se describe a continuación: Lote 1 con 62.37 metros cuadrados, Lote 2 con 197.03 metros cuadrados, Lote 3 con 123.15 metros cuadrados, Lote 4 con 132.61 metros cuadrados, Lote 5 con 135.28 metros cuadrados, Lote 6 con 137.22 metros cuadrados, Lote 7 con 137.12 metros cuadrados, Lote 8 con 137.27 metros cuadrados, Lote 9 con 136.50 metros cuadrados, Lote 10 con 135.62 metros cuadrados, Lote 11 con 134.73 metros cuadrados, Lote 12 con 133.66 metros cuadrados, Lote 13 con 131.97 metros cuadrados, Lote 14 con 130.69 metros cuadrados, Lote 15 con 515.43 metros cuadrados, Lote 16 con 390.28 metros cuadrados, Lote 17 con 275.27 metros cuadrados, Lote 18 con 155.98 metros cuadrados, Lote 19 con 112.68 metros cuadrados, Lote 20 con 123.34

metros cuadrados, Lote 21 con 124.16 metros cuadrados, Lote 22 con 127.52 metros cuadrados, Lote 23 con 131.06 metros cuadrados, Lote 24 con 144.60 metros cuadrados, Lote 25 con 139.51 metros cuadrados, Lote 26 con 145.00 metros cuadrados, Lote 27 con 282.68 metros cuadrados, Lote 28 con 146.12 metros cuadrados, Lote 29 con 149.19 metros cuadrados, Lote 30 con 464.55 metros cuadrados, Lote 31 con 287.46 metros cuadrados, Lote 32 con 148.24 metros cuadrados, Lote 33 con 151.25 metros cuadrados, Lote 34 con 151.69 metros cuadrados, Lote 35 con 150.99 metros cuadrados, Lote 36 con 150.28 metros cuadrados, Lote 37 con 385.33 metros cuadrados, Lote 38 con 216.26 metros cuadrados, Lote 39 con 233.53 metros cuadrados, Lote 40 (vialidad) con 2,216.02 metros cuadrados, para llevar a cabo la regularización de las fracciones mediante la escrituración independiente. Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma; conforme lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

603.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la C. Juana López Mora, referente a la Subdivisión de la Fracción 4 de la Parcela 33 del Ejido Filadelfia, perteneciente a este municipio, con superficie total del predio de 7,867.44 metros cuadrados, con Clave Catastral U-000-006-018, para la creación de 31 Lotes, para quedar como se describe a continuación: Lote 1 con 578.95 metros cuadrados, Lote 2 con 154.00 metros cuadrados, Lote 3 con 158.09 metros cuadrados, Lote 4 con 307.00 metros cuadrados, Lote 5 con 306.29 metros cuadrados, Lote 6 con 153.29 metros cuadrados, Lote 7 con 153.66 metros cuadrados, Lote 8 con 154.03 metros cuadrados, Lote 9 con 154.40 metros cuadrados, Lote 10 con 154.77 metros cuadrados, Lote 11 con 155.14 metros cuadrados, Lote 12 con 155.51 metros cuadrados, Lote 13 con 155.88 metros cuadrados, Lote 14 con 148.79 metros cuadrados, Lote 15 con 155.89 metros cuadrados, Lote 16 con 227.91 metros cuadrados, Lote 17 con 139.37 metros cuadrados, Lote 18 con 165.39 metros cuadrados, Lote 19 con 162.95 metros cuadrados, Lote 20 con 163.24 metros cuadrados, Lote 21 con 155.87 metros cuadrados, Lote 22 con 157.17 metros cuadrados, Lote 23 con 154.02 metros cuadrados, Lote 24 con 147.96 metros cuadrados, Lote 25 con 144.33 metros cuadrados, Lote 26 con 140.46 metros cuadrados, Lote 27 con 134.43 metros cuadrados, Lote 28 con 130.04 metros cuadrados, Lote 29 con 166.56 metros cuadrados, Lote 30 con 538.56 metros cuadrados, Lote 31 (vialidad) con 2,093.49

metros cuadrados; para llevar a cabo la regularización de las fracciones mediante la escrituración independiente. Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma; conforme lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro y SIDEAPAAR para que procedan en consecuencia.

604.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la Empresa Inurbe Ibérica, S.A. de C.V., a través de su Representante Legal el C. Ing. Raúl Albéniz Ramírez, referente a la Re-Lotificación de los Lotes de las Manzanas 1, 2 y 4, ubicados en la Calle Circuito de Jalpan del Fraccionamiento "Villas Las Misiones" de esta Ciudad, con Uso de Suelo tipo H4 – Habitacional Media Alta, y con una superficie total de 9,571.39 metros cuadrados para quedar de la siguiente manera: "Manzana 1", Superficie vendible 3,135.45 metros cuadrados, No. de Lotes: 34; "Manzana 2", Superficie vendible 2,559.30 metros cuadrados, No. De Lotes: 28; "Manzana 3", Superficie vendible 1,287.16 metros cuadrados, No. de Lotes: 13; "Manzana 4", Superficie vendible 1,180.32 metros cuadrados, No. De Lotes: 12; "Manzana 5", Superficie vendible 1,409.16 metros cuadrados, No. de Lotes: 15; Superficie Total: 9,571.39 metros cuadrados, No. De Lotes: 102; lo anterior de acuerdo a lo establecido en los Artículos 129 Fracción III, 133 y 155 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango. Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

605.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por Cesantía y Vejez a favor de la trabajadora de confianza Laura Francisca Morquecho Ríos, con número de nómina 608892, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$174.46 (Ciento Setenta y Cuatro Pesos 46/100 M.N.), la cual se hará efectiva a partir de esta fecha. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

606.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por Cesantía y Vejez a favor del trabajador de confianza Manuel López Cossio, con número de nómina 604295, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$270.00 (Doscientos Setenta Pesos 00/100 M.N.), la cual se hará efectiva a partir de esta fecha. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

607.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por Cesantía y Vejez a favor del trabajador de confianza Sergio Apolinar Rosales Román, con número de nómina 604849, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$730.00 (Setecientos Treinta Pesos 00/100 M.N.), la cual se hará efectiva a partir de esta fecha. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

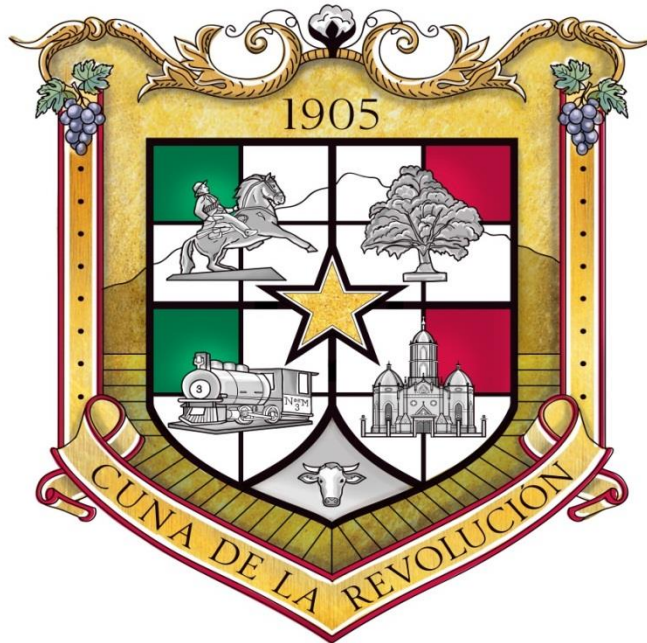
608.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por Cesantía y Vejez a favor del trabajador de confianza Gerardo Reyes García, con número de nómina 609757, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$145.81 (Ciento Cuarenta y Cinco Pesos 81/100 M.N.), la cual se hará efectiva a partir de esta fecha. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

609.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por Cesantía y Vejez a favor del trabajador de confianza Zeferino Cigarroa Domínguez, con número de nómina 802531, con salario íntegro, tomando en cuenta el salario recibido durante el último año de servicio, a razón de \$312.35 (Trescientos Doce Pesos 35/100 M.N.), la cual se hará efectiva a partir de esta fecha. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respetivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a

cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.



GÓMEZ PALACIO, DGO.



El Escudo de Armas Heráldico es el elemento gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: “Cuna de la Revolución” en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.-** Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.-** En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuete, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.-** Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.-** En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.-** En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasteurizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local.**VI.-** Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.

Edición: Secretaría del R. Ayuntamiento.

Impresión: Oficialía Mayor.

Fotografía: Dirección de Comunicación Social.